

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 08001315300420230013800

ACCIONANTE: ARACELYS MENDOZA CARBONELL

ACCIONADO: BANCO AGRARIO- DATACREDITO EXPERIAM Y CIFIN -TRANSUNION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
NOVIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

La accionante ARACELYS MENDOZA CARBONELL, presentó en fecha 17 de julio de 2023 incidente de desacato por el incumplimiento del fallo de tutela de fecha 07 de julio de 2023.

Revisado el incidente en referencia, se evidencia que mediante fallo de Tutela de fecha de fecha 07 de julio de 2023, emitido por este despacho judicial resolvió:

1. TUTELAR el derecho fundamental de petición de la parte actora ARACELYS MENDOZA CARBONELL, ordenándose a la entidad accionada BANCO AGRARIO, a treves de su representante legal o quien haga sus veces para que dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de esta fallo, DE RESPUESTA CLARA, CONGRUENTE Y DE FONDO al derecho de petición de la parte actora.

2. TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL AL HABEAS DATA a la señora accionante ARACELYS MENDOZA CARBONELL, vulnerado por el BANCO AGRARIO, ordenándose al representante legal del BANCO AGRARIO, o quien haga sus veces, que dentro de los 48 horas siguientes al momento de la notificación, para que si hay lugar y si aún no lo ha hecho , notifiquen la eliminación del reporte negativo a la parte actora a las centrales de datos EXPERIAM y/ O DATACREDITO- CIFIN –TRANSUNION de la señora ARACELYS MENDOZA CARBONELL

Conforme a lo anterior, por auto de julio de 2023, el despacho, requirió a la parte accionada para que se pronunciara al respecto, pero hasta la fecha ha guardado silencio, razón por la que se ha de requerir nuevamente.

Sin embargo, como ya se dijo en el auto referenciado, con fecha 17 de julio de 2023, del correo electrónico mvasesoresbancoagrario@hotmail.com, PAOLA RUIZ AGUILERA, actuando en su condición de Representante Legal para Todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, Procesos y Actuaciones Administrativas del Banco Agrario de Colombia S.A., presenta cumplimiento del fallo de tutela, señalando: De acuerdo con lo anterior y frente a la situación fáctica y pretensiones planteadas por la Accionante, validamos con el área de Gestión de PQR - Entes de Control de la Gerencia de Experiencia y Servicio al Cliente del Banco Agrario de Colombia, quienes, mediante correo interno, remiten constancia de cumplimiento de fallo, dando respuesta a la petición presentada por la accionante y eliminando reporte negativo en centrales de datos...

De esta respuesta del accionado, se puso en conocimiento a la parte accionante, sin que se haya pronunciado al respecto, razón por la cual se le ha de enviar nuevamente esta respuesta, para que se pronuncie al respecto.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

1. Requerir nuevamente al representante legal del BANCO AGRARIO, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este incidente, para que en el término de 05 días, contados a partir de su notificación, rinda informe acerca de las actuaciones adelantadas para el cumplimiento de la adición del fallo de tutela proferido por este despacho, fecha 07 de julio de 2023, radicado No. 08001-31-53-004-2023-00138-00, en el cual se ordenó:

1. TUTELAR el derecho fundamental de petición de la parte actora ARACELYS MENDOZA CARBONELL, ordenándose a la entidad accionada BANCO AGRARIO, a treves de su representante legal o quien haga sus veces para que dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, DE RESPUESTA CLARA, CONGRUENTE Y DE FONDO al derecho de petición de la parte actora.

2. TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL AL HABEAS DATA a la señora accionante ARACELYS MENDOZA CARBONELL, vulnerado por el BANCO AGRARIO, ordenándose al representante legal del BANCO AGRARIO, o quien haga sus veces, que dentro de los 48 horas siguientes al momento de la notificación, para que si hay lugar y si aún no lo ha hecho , notifiquen la eliminación del reporte negativo a la parte actora a las centrales de datos EXPERIAM y/ O DATACREDITO-CIFIN –TRANSUNION de la señora ARACELYS MENDOZA CARBONELL

2. Expídanse los oficios del caso.
3. ORDENAR que por secretaria, se ponga en conocimiento nuevamente del accionante ARACELYS MENDOZA CARBONELL, la respuesta dada por la entidad accionada BANCO AGRARIO, para que se pronuncie al respecto. Expídanse los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca82269abb8cd987578ad74082fd302e7add46a14d4d703770c6c619bea5bd6**

Documento generado en 07/11/2023 11:09:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>